DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 04-enero-2019

CLAVE: SEM002918
FOLIO TRAMITE: 276,161

NOMBRE: GONZALEZ SERRANO MARTHA
UBICACION: PRISCILIANO SANCHEZ EXTERIOR INTERIOR
COLONIA: GUAYABITOS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ
GIRO: VARIOS DULCES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 84 IMPORTE: $256.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:40:49 a	A: 06:30:49 p	VIERNES	SI	DE: 07:40:49 a	A: 06:30:49 p
MARTES	SI	DE: 07:40:49 a	A: 06:30:49 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:40:49 a	A: 06:30:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:40:49 a	A: 06:30:49 p				

OBSERVACIONES: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE ETIQUETAS""
41-1-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GONZALEZ SERRANO MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales y el impuesto al turno
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 7 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por decreto de ayuntamiento y punitiva
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada, contados de puertas en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en aquellas zonas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los museos, los monumentos, edificios públicos y templos, y a menos de 20 mts. de distancia de los sanitarios, ingresos carreteras y vías rápidas
- Que le sea totalmente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa de la no renovación del permiso provisional

001 EDGAR EDUARDO GARCIA CRISOSTO